

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se modifica el Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo para el periodo 2024-2027, aprobado por la Resolución de 28 de enero de 2024.

El artículo 164 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones (DOGV 7464, 12.02.2015), dispone que las consellerias que tengan previsto otorgar subvenciones tendrán que elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el cual se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar, tanto de sus órganos como de sus organismos públicos dependientes, cuyo contenido será el determinado en la legislación básica estatal.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con el carácter de normativa básica, establece que los órganos de las administraciones públicas o cualquiera de los entes que proponen el establecimiento de subvenciones, con carácter previo tendrán que concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que se supeditarán, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 160.2. a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, dispone que las personas titulares de las consellerias, tanto en el ámbito de sus departamentos como en el de los organismos públicos vinculados o dependientes, son los órganos competentes para aprobar el Plan estratégico de subvenciones, que comprenderá tanto las propias del departamento como las de los organismos públicos vinculados o dependientes.

Mediante la Resolución de 28 de enero de 2024, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, se aprobó el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) y se incorporó el Plan estratégico de subvenciones del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (Labora).

El día 25 de julio de 2025 se publicó en el DOGV la actualización del Plan estratégico de esta conselleria que modificó la denominación del Plan, que pasó a denominarse Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo para el periodo 2024-2027.

Por la Resolución de la Secretaría de Estado de Cultura, de 11 de julio de 2025, se transfieren créditos a la Comunitat Valenciana para el fomento de la actividad cultural en áreas rurales 2025, por importe de 297.392,49 euros. Esta transferencia de crédito ha dado lugar a una generación de crédito que ha conllevado la creación en el presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2025 de una nueva línea de concurrencia competitiva, S2229, «Ayudas para el fomento de la actividad cultural en el medio rural», en el capítulo IV, de la aplicación presupuestaria con centro gestor G01090501, subprograma 453A00, Promoción y actividad cultural y escénica.

Por lo tanto, y a fin de que el Plan estratégico de subvenciones ofrezca, de manera completa e íntegra, la información relativa a la actividad de subvenciones de la Conselleria, favoreciendo con ello la transparencia en la gestión e información a la ciudadanía, se hace necesario modificar el Plan estratégico de subvenciones al objeto de incorporar los datos de la línea S2229.

En uso de la competencia atribuida por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, el artículo 160.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, y el artículo 4 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, y de conformidad con la delegación de competencias en la persona titular de la Subsecretaría efectuada por la Resolución de 30 de enero de 2025, del conseller de Educación, Cultura Universidades y Empleo,



RESUELVO

Primero

Modificar el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de acuerdo con el siguiente detalle:

– Incluir la línea de subvención S2229, «Ayudas para el fomento de la actividad cultural en el medio rural», dentro del capítulo IV del subprograma 453A00 gestionado por la Dirección General de Cultura, de acuerdo con el detalle que figura como anexo.

Segundo

La presente actualización del plan, como instrumento de gestión, planificación y control de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de las políticas públicas en materia de subvenciones y desarrolladas por la misma, carece de rango normativo alguno, tiene carácter programático y su contenido no generará derechos y obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la correspondiente aprobación de los presupuestos de la Generalitat Valenciana para cada ejercicio, a las disponibilidades presupuestarias del momento y a la cofinanciación que pueda existir de fondos de carácter finalista. Y en todo caso, estará sujeto a las restricciones que, en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria, se determinen para cada ejercicio.

Tercero

Ordenar la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en el Portal de Transparencia de la Generalitat GVA Oberta.

València, 10 de noviembre de 2025

(p. d. R 30.01.2025; DOGV 10037, 31.01.2025)

Alida C. Mas Taberner

Subsecretaria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

ANEXO

Modificación del Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Se incluye en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, en el capítulo referido a la Dirección General de Cultura, en el objetivo estratégico 1, la línea de subvención siguiente:

Dirección General de Cultura

Objetivo estratégico 1: Fomentar la presencia de asociaciones, fundaciones y entidades en la vida cultural como medio para mejorar la participación y acceso a la cultura y la formación de sus agentes

Línea de subvención:

Código: S2229.

Denominación: «Ayudas para el fomento de la actividad cultural en el medio rural».

Modo de concesión: concurrencia competitiva.

Beneficiarios: entidades públicas y privadas.

Descripción y finalidad: financiación de proyectos para el fomento de la actividad cultural en el medio rural organizados en municipios de la Comunitat Valenciana.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia las cuales se dirigen las ayudas:

Dirección General de Cultura, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Municipios y asociaciones sin ánimo de lucro que se dediquen a la organización y promoción de actividades culturales.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomento de la actividad cultural en el medio rural de la Comunitat Valenciana.

3. Mecanismo:

Resolución de convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

Ayudas para el fomento de la actividad cultural en el medio rural de la Comunitat Valenciana, con la finalidad de impulsar y diversificar la actividad, creación, prácticas y procesos culturales contemporáneos en vinculación con las comunidades y sus contextos sociales, territoriales y culturales específicos.

Promover, desde un enfoque de derechos culturales, la inclusión y estimular la participación ciudadana activa en la actividad cultural, así como impulsar la dinamización, modernización e innovación de los sectores y agentes culturales y creativos que operan en el medio rural, favoreciendo la diversidad cultural, el diálogo intercultural y el intercambio rural-urbano.

Fomentar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y la conciencia y sostenibilidad medioambientales, así como el establecimiento de alianzas con sectores no culturales de especial relevancia en el medio rural: agricultura, ganadería, medio ambiente, transición ecológica, reto demográfico, igualdad, educación o salud.

5. Calendario:

Publicación de la convocatoria y resolución de concesión antes del 31 de diciembre de 2025. Justificación hasta el 10 de septiembre de 2026. Un solo pago una vez realizado y justificado el gasto.

6. Plazo necesario para su consecución:

Convocatoria única, y es el periodo subvencionable el comprendido entre el 1 de enero de 2025 al 31 de agosto de 2026.

7. Costos previsibles para su realización y fuentes de financiación:

2025: 297.392,49 €.

2026: -

Fondos del Ministerio de Cultura transferidos a la Comunitat Valenciana.

8. Plan de acción:

Presentación de solicitud y documentación según la resolución de convocatoria, baremación por comisión técnica, concesión por la persona titular de la Conselleria y justificación de la realización de la actividad dentro del plazo que se indique.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores de ejecución: ayudas para la realización de actividades culturales y artísticas. Valor previsto: 50.

Indicadores de impacto: acciones de fomento de participación de la ciudadanía y colectivos en la vida cultural.

Valor previsto: 50.

Indicadores económicos: 2024: - €; 2025: 297.392,49 €; 2026: - €; 2027: - €.

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

Se trata de una ayuda nueva no incluida en el PES anterior.